



Gobierno de  
**CHILE**  
Ministerio del Interior

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes

24 MAYO 2010

TOTALMENTE  
TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3269

SANTIAGO, 29 DE ABRIL DE 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
ANOT. POR \$	.....
IMPUTAC.	.....
DEDUC. DTO.	.....

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.704, de 2001; en la Ley 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en la Resolución N°1.600, de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón ; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; en el Decreto Exento N° 1054, de Interior, de 2010, que aprueba el Convenio de Colaboración Financiera entre esta Cartera y la Municipalidad de Linares; en la Resolución Exenta N° 7028, de Interior, de 2009 que aprueba documento que contiene las Orientaciones Administrativas y Técnicas para el diseño, presentación, ejecución evaluación y rendición de cuentas de proyectos financiados por el Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal y, considerando que el fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, tiene como propósito financiar proyectos presentados por los municipios relacionados preferentemente con los ejes de acción establecidos por la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en materia de prevención social y situacional, rehabilitación y asistencia a víctimas, los cuales deberán ser coherentes con los respectivos

PNR/AD/OL/ML/JNO/EC  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Linares
5. Partes
6. Archivo

8542485

Planes Regionales de Seguridad Pública, y teniendo presente que la Municipalidad de Linares ha presentado a esta Cartera 2 proyectos, seleccionados y aprobados por la respectiva instancia comunal de seguridad pública de dicho municipio, para ser financiados con cargo al mencionado Fondo, corresponde que éstos sean sancionados mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que:

## RESUELVO

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébanse los proyectos seleccionados por la Unidad o Instancia Comunal encargada del tema en la Comuna de Linares que se individualizan en el artículo siguiente, y que han sido presentados por la Municipalidad, y que serán financiados con recursos del Fondo destinado a apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública año 2010.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los proyectos que en la cláusula anterior se aprueban son los siguientes:

1.-

<b>Comuna</b>	LINARES
<b>Tipología</b>	AL
<b>Nombre del Proyecto</b>	Alarmas Comunitarias 2010, "Vecinos unidos contra la delincuencia"
<b>Código del Proyecto</b>	FAGM-07401-10-01
<b>Aporte Ministerio del Interior</b>	\$39.100.000
<b>Aporte Municipal</b>	\$7.000.000
<b>Aporte de Terceros</b>	\$0
<b>Monto Total</b>	\$46.100.000
<b>Duración</b>	9 meses
<b>Modalidad de Ejecución</b>	Mixta
<b>Objetivo General</b>	Reducir las oportunidades para la comisión de delitos de oportunidad y la percepción de temor e inseguridad de las personas mediante la modificación de características socio espaciales en un determinado contexto.

2.-

<b>Comuna</b>	LINARES
<b>Tipología</b>	RS
<b>Nombre del Proyecto</b>	Con Oportunidad y Apoyo; Renacer en la Vida
<b>Código del Proyecto</b>	FAGM-07401-10-02
<b>Aporte Ministerio del Interior</b>	\$22.900.000
<b>Aporte Municipal</b>	\$7.000.000
<b>Aporte de Terceros</b>	\$0
<b>Monto Total</b>	\$29.900.000
<b>Duración</b>	9 meses
<b>Modalidad de Ejecución</b>	Directa
<b>Objetivo General</b>	Disminuir el riesgo de reincidencia delictual y mejorar la integración social de personas que se encuentran en proceso de reinserción social post-penitenciaria.

**ARTICULO TERCERO:** Los montos adjudicados a cada proyecto y las respectivas glosas presupuestarias que se aprueban son las siguientes:

**FAGM-07401-10-01**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 17.100.000	\$ 0	\$ 17.100.000
Infraestructura	\$ 20.000.000	\$ 0	\$ 20.000.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 1.000.000	\$ 800.000	\$ 1.800.000
Difusión y publicidad	\$ 1.000.000	\$ 1.200.000	\$ 2.200.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 39.100.000</b>	<b>\$ 7.000.000</b>	<b>\$ 46.100.000</b>

**FAGM-07401-10-02**

ITEM	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Recursos humanos	\$ 14.400.000	\$ 0	\$ 14.400.000
Adquisición de activos no financieros	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
Materiales de uso y consumo	\$ 4.000.000	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000
Servicios básicos	\$ 3.500.000	\$ 0	\$ 3.500.000
Difusión y publicidad	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.900.000</b>	<b>\$ 7.000.000</b>	<b>\$ 29.900.000</b>

**TOTAL APORTE MINISTERIO \$ 62.000.000.-**

**ARTICULO CUARTO:** La Municipalidad de Linares, utilizará los recursos asignados solamente en las glosas e ítems señalados precedentemente.

**ARTICULO QUINTO:** La ejecución de los proyectos individualizados en los artículos precedentes, y que se aprueban por esta Resolución Exenta, deberá iniciarse dentro de los 30 días siguientes de efectuada la transferencia de recursos.

**ARTICULO SEXTO:** De la inversión de estos recursos, la municipalidad deberá rendir cuenta en los términos señalados en la Resolución N° 759, de 27 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República. Conforme a dicha circular, los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir mientras la persona o institución que debe rendirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

**ARTICULO SEPTIMO:** Los recursos necesarios para financiar el gasto que demandará al Ministerio del Interior la ejecución de los proyectos que se aprueban por la presente Resolución, se imputarán al ítem 05-01-05-33-03-002 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

Los fondos correspondientes serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**ARTICULO OCTAVO:** Para todos los efectos se entiende que forman parte integrante de la presente Resolución, los proyectos que por este acto se aprueban.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**



*Rodrigo Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*Ivan Aróstica Maldonado*

**IVAN ARÓSTICA MALDONADO**  
Jefe División Jurídica  
Ministerio de Interior